



POLÍTICA DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, GANADERA Y DEL PESQUERA

Introducción

La Dirección General de Producción Agrícola, Ganadera y Pesquera es el Organismo Intermedio de Gestión del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) en la Región de Murcia, y se compromete a mantener un alto nivel de calidad jurídica, ética y moral y a adoptar los principios de integridad, imparcialidad y honestidad.

La Dirección General de Producción Agrícola, Ganadera y Pesquera tiene la intención de demostrar su oposición al fraude y a la corrupción en el ejercicio de sus funciones. Se espera que todos los miembros del personal asuman también este compromiso. El objetivo de esta política es promover una cultura que ejerza un efecto disuasorio para cualquier tipo de actividad fraudulenta y que haga posible su prevención y detección, y desarrollar unos procedimientos que faciliten la investigación del fraude y de los delitos relacionados con el mismo, y que permitan garantizar que tales casos se abordan de forma adecuada y en el momento preciso.

Hay procedimientos en marcha para la declaración de las situaciones de conflicto de intereses para cada uno de los expedientes de subvención.

El término «fraude» se utiliza para describir una gran variedad de comportamientos faltos de ética, como el robo, la corrupción, el desfalco, el soborno, la falsificación, la representación errónea, la colusión, el blanqueo de capitales y la ocultación de hechos. Con frecuencia implica el uso del engaño con el fin de conseguir ganancias personales para una persona vinculada a un organismo público o para un tercero, o bien pérdidas para otra persona (la intención es el elemento fundamental que diferencia al fraude de la irregularidad). El fraude no solo implica posibles consecuencias financieras, sino que además perjudica la reputación del organismo responsable de la gestión eficaz y eficiente de los fondos. Esto tiene especial importancia para los organismos públicos responsables de la gestión de los fondos de la UE.

La corrupción es el abuso de poder para obtener ganancias personales. Existe un conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de una persona se ve comprometido por motivos relacionados con su familia, su vida sentimental, sus afinidades políticas o nacionales, sus intereses económicos o cualquier otro tipo de interés compartido con, por ejemplo, un solicitante de fondos de la UE.





Responsabilidades

En la Dirección General, en relación al FEMP, la responsabilidad de gestionar el riesgo de fraude y de corrupción se ha delegado en el Servicio de Pesca y Acuicultura, que tiene la responsabilidad de:

- Llevar a cabo estudios periódicos del riesgo de fraude, con la ayuda de un equipo de evaluación
- Establecer una política de lucha contra el fraude efectiva y un plan de respuesta contra el fraude
- Asegurarse de que el personal es consciente de todos los asuntos relacionados con el fraude y de que recibe formación al respecto
- Asegurarse de que la autoridad de gestión remite inmediatamente las investigaciones a los organismos competentes cuando se producen casos de fraude.

Los responsables de los procesos y los gestores de la Dirección General de Producción Agrícola, Ganadera y Pesquera son responsables de la gestión cotidiana de los riesgos de fraude y de los planes de acción, como establece la evaluación del riesgo de fraude, y especialmente de:

- Asegurarse de que existe un sistema de control interno eficaz dentro del ámbito de su responsabilidad
- Prevenir y detectar el fraude
- Asegurarse de que se lleva a cabo la diligencia debida y de que se toman medidas
- cautelares en caso de sospecha de fraude
- Adoptar medidas correctoras, incluyendo sanciones administrativas, si procede.

La autoridad de certificación tiene disponible un sistema de registro y almacenamiento de información fidedigna de cada operación y recibe información sobre los procedimientos y verificaciones de los gastos que se llevan a cabo.

La autoridad de auditoría asume la responsabilidad de actuar de acuerdo con una serie de normas profesionales en la evaluación del riesgo de fraude y de la idoneidad del marco de control establecido.

Notificación del fraude

La Dirección General cuenta con procedimientos para notificar los casos de fraude, tanto a las autoridades de certificación y auditoría (APLIFEMP) como al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude.





Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca

Dirección General de Producción Agrícola,
Ganadera y Pesquera



Unión Europea
F. E. M. P.



CARAVACA
DE LA CRUZ 2024
AÑO JUBILAR

Cualquier notificación se tratará con la más estricta confidencialidad, de acuerdo con el procedimiento de calidad (ISO 9001) al que está sometido el Servicio de Pesca y Acuicultura.

Se protegerá al personal que notifique cualquier irregularidad o sospecha de fraude, para evitar represalias.

Medidas contra el fraude

La Dirección General ha puesto en marcha medidas proporcionadas contra el fraude basadas en la evaluación del riesgo de fraude para detectar operaciones de riesgo.

Además, garantiza que el personal es consciente de los riesgos de fraude y recibe formación al respecto. Asimismo, realiza investigaciones a fondo y con prontitud de todos los casos de sospecha de fraude y de fraude real que se hayan producido, con el propósito de mejorar el sistema interno de gestión y control si es necesario.

Conclusiones

El fraude puede manifestarse de muchas formas. La Dirección General ha adoptado una política de tolerancia cero con el fraude y la corrupción, y cuenta con un sistema de control diseñado para prevenir y detectar, dentro de lo posible, cualquier actuación fraudulenta y, en su caso, subsanar sus consecuencias.

Esta política y todos los procedimientos y estrategias pertinentes están respaldados por la Secretaría General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, que los revisará con detenimiento y los actualizará continuamente.

En Murcia,

EL DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, GANADERA Y
PESQUERA

(Fechado y firmado electrónicamente)
Juan Pedro Vera Martínez

30/11/2023 11:19:10

VERA, MARTINEZ, JUAN PEDRO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-48e0793b-8f6a-0854-012c-0050569534e7

